



*Resolución Directoral N°* 039-2009-BNP/OA

Lima, 10 JUL. 2009

El señor Director General de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 007-2009-BNP/CE, de fecha 09 de julio de 2009, emitido por el Presidente del Comité Especial y demás antecedentes que se acompañan; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo No. 034-2008-PCM, que cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de sus responsabilidad;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional No. 143-2009-BNP, de fecha 07 de julio de 2009, se designó el Comité Especial encargado de la Obra: Tercera Etapa PIP Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima;

Que, el numeral 2) del artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF, establece que el Comité Especial es competente para “Elaborar las Bases”;

Que, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF, señala “La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación”;

Que, mediante el Acta No. 06, de fecha 09 de julio de 2009, el Comité Especial señaló que habiéndose declarado desierto, la Licitación Pública No. 0001-2009-BNP Obra: Tercera Etapa PIP Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima, proceso convocado en el marco del Decreto de Urgencia N° 041-2009; se procede a la siguiente convocatoria de acuerdo al Artículo No. 78 del Reglamento de de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF, aprobándose el Proyecto de Bases para la Adjudicación de Menor Cuantía No. 0010-2009-BNP para la Obra: Tercera Etapa PIP Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima y remitirlo a la autoridad competente para su aprobación;

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039-2009-BNP/OA (Cont.)**

Qué, mediante la Resolución Directoral Nacional No. 135-2009-BNP, de fecha 19 de junio de 2009, se delegó al Director General de la Oficina de Administración, la facultad para la emisión de actos administrativos; y

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Resolución Directoral Nacional N° 135-2009-BNP y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía No. 0010-2009-BNP para la Obra: Tercera Etapa PIP Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima, por un valor referencial de S/. 1' 334,159.56 (Un Millón Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 56/100 Nuevos Soles).

**Artículo Segundo.- REMITIR** copia de la presente Resolución al Comité Especial encargado de conducir el referido proceso de selección, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**OSCAR ALIPIO SÁNCHEZ SIERRA**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú